MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Contrato N° 02 /2024.

CONCURSO DE OFERTA 03/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERÉNDUM 2024 ID 436178.

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en la Avda. Costanera S/N- Barrio Caacupé, de la ciudad de Carmelo Peralta- República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Silverio Adorno Marecos, en su carácter de Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.820.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL MARIA AUXILIADORA**, domiciliada en 16 de julio calle lado sur, ciudad de Carmelo Peralta-República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Odilda Penayo de Martínez, con Cédula de Identidad N°2.217.419, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436178.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Oferta **N° 03/2023** convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta. La adjudicación fue realizada por Resolución N°10/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID N° 423784									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de expendio	8.451,37	COMPASA	PY	11.000	92.965.070
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	Boca de expendio	1200,00	COMPASA	PY	12.000	144.000.000
								Total	236.965.070

El monto total del presente contrato es de guaranís doscientos treinta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil setenta (Gs 236.965.070).

Hector Rafael Romero
Secretario General
Municipalidad de Carmelo Peralta

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal

Comercial Maria Auxiliadora
RUC: 2.217.419-2

Escaneado con CamScanner

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad De Carmelo Peralta

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SUSCRIPCION

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los catorce días (14) del mes de marzo de 2024.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – Secretaría General

Sr. Héctor Romero C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos.
Intendente Municipal.

Prof. Odilda Penayo de Martínez.
Comercial María Auxiliadora.
Proveedor.
Comercial Maria Auxiliadora
RUC: 2.217.[illegible]

Escaneado con CamScanner